



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP-368/16

Firma: [Signature]

Aclaración: PASCANON LAUTARO  
25/11/16 - 16:52 lg.

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 051/2016**

A los 24 días del mes de noviembre de 2016, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el EXP-HSN: 0002265/2016 por donde tramita la LICITACIÓN PUBLICA N° 25/16 para el "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE", todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 79/93, aprobado para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 104/105 instrumentado en RSA 1403/16.--

**Y VISTO:**

**I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:**

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que "La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate...".--

**II. PROPUESTAS PRESENTADAS:**

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 148 se han presentado las propuestas identificadas como n° 1 CABLEVISION S.A. (CUIT N° 30-57365208-4) y n° 2 TELECENTRO S.A. (CUIT N° 30-64089726-7), las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, de conformidad con el art. 53 del Reglamento.-----

**III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:**

1) **PROPUESTA N° 1 CABLEVISION S.A.:** Que a fs. 422, corre su Declaración Jurada, en cumplimiento del decisorio de fs. 397/398, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la copia certificada del poder general de administración de fs. 198/208.-----

Que se verifica cumplida la realización de la visita de obra con lo informado por la Subdirección de Comunicación Audiovisual y la copia de la constancia agregada a fs. 403.-----

Que en atención a que las ofertas económicas de fs. 150/151, superan el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma CABLEVISION S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, cuyo registro se adjunta, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

2) **PROPUESTA N° 2 TELECENTRO S.A.:** Que a fs. 379, corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que se encuentra agregada a fs. 408/419 copia notarial por donde surge la designación de autoridades vigentes con su registración ante la IGJ, en cumplimiento de lo requerido a fs. 406.-----



**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 051/2016 (Hoja n° 2)**

Que a efectos de verificarse el alcance de su personería legal para suscribir la oferta, ha de estarse a la copia certificada del poder general de administración de fs. 323/329.-----

Que se verifica cumplida la realización de la visita de obra con lo informado por la Subdirección de Comunicación Audiovisual y la copia de la constancia agregada a fs. 402.-----

Que en atención a que las ofertas económicas de fs. 242, superan el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma TELECENTRO S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, cuyo registro se adjunta, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

**IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Que a fs. 404 obra el informe técnico efectuado por la Subdirección de Comunicación Audiovisual por donde hace saber que las ofertas de ambos proponentes se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego.-----

A su vez, formula recomendación para que la empresa que resulte adjudicada, además del cumplimiento del servicio como lo requiere el pliego técnico, deberá brindar una solución para las señales generadas dentro del ámbito del H. Senado en los canales 97 y 98 en las modalidades servicio digital o digital HD; objetando la solución provisoria que brinda a fs. 233 la propuesta n° 1 CABLEVISION S.A.-----

Por último, informa que el servicio que mejor se ajusta a las necesidades del Organismo es el señalado como servicio analógico digital (600 bocas analógicas, 80 digitales y 20 digitales HD), con la salvedad de poder requerirse de forma puntual el servicio de HD con grabación, de acuerdo con las previsiones que se detallan en el punto A 1 último párrafo del Anexo II del pliego.-----

En consecuencia, corresponde tener por ajustadas al pliego las ofertas técnicas de las propuestas nro. 1 CABLEVISION S.A. y 2 TELECENTRO S.A. y las recomendaciones de la modalidad del servicio elegido y para quien resulte adjudicado la obligación -además del cumplimiento de los requerimientos del pliego- de brindar una solución para las señales generadas dentro del ámbito del H. Senado en los canales 97 y 98 en las modalidades servicio digital o digital HD.-----

**V. VALORES ECONÓMICOS:**

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "orden de compra abierta", hasta 700 bocas, con un tope de servicio que describe el punto A.2 del Anexo II del pliego, conforme el acto administrativo de fs. 104/105 instrumentado en RSA 1403/16.-----

B) Que el precio estimado y autorizado por el Organismo en el art. 1° de la citada resolución del señor Secretario Administrativo asciende a la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$1.971.900.-). Que los precios que han servido de base para autorizar el costo estimado se basan en presupuestos que datan de abril y mayo de 2016, ambos con validez de diez y treinta días, cada uno de ellos.-----

Que la oferta económica de la propuesta n° 2 TELECENTRO S.A. para la modalidad de servicio recomendada en la instancia técnica asciende a la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (2.919.600.-).-----

//



///  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 051/2016 (Hoja n° 3)**

Que a fs. 404 la Subdirección de Comunicación Audiovisual informa que habiendo revisado las cotizaciones presentadas por ambos oferentes y efectuándose una comparación con los precios de esas empresas para el servicio de televisión por cable en CABA y el Gran Buenos Aires, se puede admitir que los mismos responden al actual valor del mercado.-----

Que puesto en consideración lo informado, ha de tenerse en cuenta que ambos proponentes son los únicos que prestan el servicio licitado en el ámbito de esta ciudad y que los precios para su prestación se encuentran desregulados; por lo cual las circunstancias reseñadas permiten considerar ambas ofertas económicas dentro de los actuales valores del mercado.-----

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

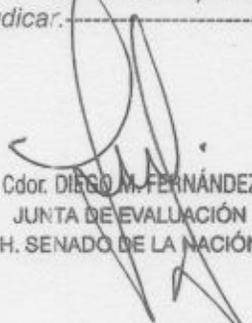
**TENER POR ADMITIDAS:** Las propuestas n° 1 CABLEVISION S.A. y n° 2 TELECENTRO S.A., a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a no presentar causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

**ADJUDICAR:** La propuesta n°2 TELECENTRO S.A. su oferta de fs. 242 y demás documental presentada, para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 79/93, aprobado para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 104/105 instrumentado en RSA 1403/1 en la modalidad de compra abierta con los topes de bocas y servicios informadas en el Anexo II (Especificaciones Técnicas), con un costo total de pesos **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$2.919.600.-)**, para el servicio de televisión por cable que incluye hasta 600 bocas analógicas, 80 digitales y 20 digitales HD, por el servicio efectivamente prestado y con las variaciones a requerimiento del Organismo que autoriza el punto A. 2 del citado Anexo II, toda vez que ha sido aprobada técnicamente por la Subdirección de Comunicación Audiovisual y su precio se encuentra adecuado al actual valor de mercado, de acuerdo con lo informado en la instancia técnica y los argumentos vertidos en el punto V. de los vistos del presente Dictamen. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

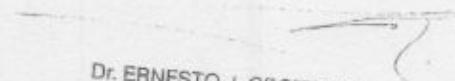
**Notas:** Se tenga presente para el caso de ser adjudicada la oferta presentada por la propuesta n° 2 TELECENTRO S.A.:

1°) La recomendación formulada por la Subdirección de Comunicación Audiovisual a fs. 404, en el sentido de que -además del cumplimiento de los requerimientos del pliego- deberá brindar una solución para las señales generadas dentro del ámbito del H. Senado en los canales 97 y 98 en las modalidades servicio digital o digital HD.-----

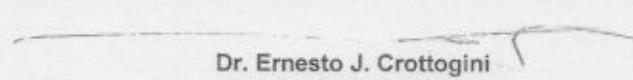
2°) La readecuación presupuestaria del monto preventivo que corre a fs. 61 al costo del servicio aconsejado adjudicar.-----

  
Cdr. DIEGO M. FERNÁNDEZ  
JUNTA DE EVALUACIÓN  
H. SENADO DE LA NACIÓN

  
Dra. Mariana Rodríguez Álvarez  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-----

  
Dr. Ernesto J. Crottogini  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa